

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Trabajo, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 700-21 nombra a Elvis Antonio Alam Lora, embajador extraordinario y plenipotenciario concurrente, de la República Dominicana en la República de Azerbaiyán, con sede en Turquía. G. O. No. 11042 del 2 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 700-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Elvis Antonio Alam Lora** queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Azerbaiyán, con sede en la República de Turquía.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER